



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME FINAL**

**Municipalidad de Lota**

**Número de Informe: 808/2017  
7 de diciembre de 2017**





COPIA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO. N° 21.021/2017 **11028**  
RNG/ABC/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 020779 07.12.2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 808, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación especial efectuada en la Municipalidad de Lota.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLÍS  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LOTA  
LOTA.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

11026

PTMO. N° 21.021/2017  
RNG/ABC/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

**COPIA**

CONCEPCIÓN, 020778 - 07.12.2017

Adjunto remito a Ud., copia del Informe Final N° 808, de 2017, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LOTA  
LOTA.



**COPIA**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**11027**

PTMO. N° 21.021/2017  
RNG/ABC/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 020777 a 07.12.2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 808, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.

**RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO**

**A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE LOTA  
LOTA.**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 021286 . 27.12.2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 808, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la fiscalización efectuada en la Municipalidad de Lota.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO



27/12/2017

AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL SUBDERE  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 808, de 2017**

**Municipalidad de Lota**

**Objetivo:** Se efectuó una auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, ejecutado por la SUBDERE y cofinanciado con recursos derivados del Contrato de Préstamo N° 3564/OC-CH, suscrito entre la República de Chile y el BID, y subejecutado por la Municipalidad de Lota, en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2017. La revisión tuvo por finalidad determinar si los ingresos y gastos cumplen con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que resultan aplicables, evaluando además las actividades de control interno implementadas para la correcta ejecución del préstamo. En tal sentido, el trabajo se orientó a comprobar que los gastos efectuados, se encuentren debidamente documentados, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registrados y contabilizados.

**Preguntas de la Auditoría:**

- ¿La Municipalidad de Lota dio cumplimiento a sus responsabilidades como subejecutor según lo establecido en el reglamento operativo del programa?

**Principales Resultados**

- Referente al examen de cuentas efectuado a los gastos ejecutados entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2017, pertenecientes a la muestra, es dable hacer presente que no se determinaron observaciones que formular sobre la materia fiscalizada.
- En cuanto al uso de una cuenta corriente única para ingresos y gastos, para efectos de auditoría y rendiciones de cuentas que se realicen en el marco del programa, se verificó que los recursos asociados al PRBIPE hasta el mes de agosto de 2017 han sido administrados en la cuenta corriente N° 54509023924 denominada "Fondos PMU", comprobándose a su vez que a la fecha del presente informe final, permanecía en dicha cuenta corriente un saldo total de \$ 194.372.111, correspondientes a remesas del programa PRBIPE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTMO. N° 21.021/2017

INFORME FINAL N° 808, DE 2017,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE  
REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E  
INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL  
EMBLEMÁTICA, FINANCIADO CON  
RECURSOS DEL PRÉSTAMO  
INTERNACIONAL N° 3564/OC-  
CH, SUBEJECUTADO POR LA  
MUNICIPALIDAD DE LOTA.

CONCEPCIÓN, 07 DIC. 2017

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado para el presente año, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, financiado con recursos del préstamo internacional N° 3564/OC-CH, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID y la República de Chile, y subejecutado, entre otras, por la Municipalidad de Lota.

El equipo que ejecutó la fiscalización estuvo integrado por el señor Juan Carlos Olivares González, en calidad de auditor, y el señor Antonino Bahamondes Canario, como supervisor.

### JUSTIFICACIÓN

En virtud de la coordinación existente entre el Banco Interamericano de Desarrollo y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, conforme a su disponibilidad, efectuaría las auditorías externas de los proyectos financiados con recursos de esa entidad bancaria. En ese contexto, ambas instituciones en conjunto determinaron la cartera de proyectos a fiscalizar durante el período 2017, dentro de los cuales se encuentra el aludido contrato de préstamo N° 3.564/OC-CH, Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, ejecutado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y como subejecutores del mismo, a los municipios de Arica, Cartagena, Coquimbo, Lota y Santiago.

Asimismo, a través de esta auditoría la Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR  
RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N<sup>os</sup> 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

### ANTECEDENTES GENERALES

Mediante el decreto N° 1.177, de 2015, del Ministerio de Hacienda, se autorizó la contratación de un crédito externo con el BID hasta por un monto de US\$ 90.000.000, destinado a financiar parcialmente el PRBIPE. Luego, a través del decreto N° 2.037, de 18 de diciembre de la misma anualidad, de la citada cartera de Gobierno, se aprobó el Contrato de Préstamo N° 3564/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el BID el 24 de noviembre de 2015, el cual quedó totalmente tramitado el 9 de febrero de 2016.

El objetivo general del referido programa es implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática, con el propósito de: (i) mejorar las condiciones de habitabilidad y del entorno de barrios de la población residente; (ii) poner en valor sus inmuebles patrimoniales; (iii) incrementar su actividad comercial y cultural; y (iv) fomentar la participación de sus residentes en su revitalización.

En armonía con lo anterior, el Reglamento Operativo del Programa, ROP, aprobado por medio de la resolución exenta N° 6.755, de 10 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, precisa que una de las características generales del modelo del programa, es la ejecución centrada en el municipio con apoyo a nivel nacional y regional, lo cual busca fortalecer la institucionalidad existente, con el objeto de instalar capacidades, lograr apropiación y aprovechar aprendizajes, para lo cual la realización de los planes de rehabilitación barrial quedará en los municipios, específicamente en su Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN o SECPLAC, definiéndolos como subejecutores del programa, a través del equipo PRBIPE comunal que se creará para concretar los fines del referido programa.

Agrega, que el modelo en comento se basa en un plan de rehabilitación barrial, PRB, desarrollado por el municipio que busca generar una estrategia integral de intervención, destinada a superar la obsolescencia funcional del barrio en su conjunto de modo participativo, por medio de acciones planificadas de distinta naturaleza.

A su vez, añade que en cuanto al uso de los recursos del préstamo, éstos sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el programa y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones del contrato y las políticas del banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del organismo ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 21 de octubre de 2015 y antes del vencimiento del plazo original del desembolso o sus extensiones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, cabe precisar que a través del decreto exento N° 729, de 20 de marzo de 2017, se aprobó el acuerdo de subejecución entre la SUBDERE y la Municipalidad de Lota, el cual quedó totalmente tramitado con fecha 28 de julio de 2017, mediante el decreto alcaldicio N° 1.190, de la referida entidad comunal.

El resultado de la auditoría, consta en el Preinforme de Observaciones N° 808, de 2017, el cual fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Lota, con carácter de reservado, mediante oficio N° 19.592, de 2017, de esta Contraloría Regional, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones, que a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través de su respuesta, contenida en el oficio N° 1.724, de 28 de noviembre del presente año, la que fue debidamente analizada y considerada en la elaboración del presente informe final.

### OBJETIVO

Se efectuó una auditoría al Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, ejecutado por la SUBDERE y cofinanciado con recursos derivados del Contrato de Préstamo N° 3564/OC-CH, suscrito entre la República de Chile y el BID, y subejecutado por la Municipalidad de Lota, en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2017.

La revisión tuvo por finalidad determinar si los ingresos y gastos cumplen con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que resultan aplicables, evaluando además las actividades de control interno implementadas para la correcta ejecución del préstamo.

En tal sentido, el trabajo se orientó a comprobar que los gastos efectuados, se encuentren debidamente documentados, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registrados y contabilizados.

### METODOLOGÍA

El examen se efectuó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control aprobados mediante su resolución exenta N° 1.485 de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se consideraron necesarias. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Por otra parte, es importante precisar, que las observaciones que este Organismo de Control formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo a su grado de complejidad, en efecto se entiende por Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto se clasifican como Medianamente complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.

### UNIVERSO Y MUESTRA

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la Unidad de Inspección de Obras de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, se definió como universo el total de gastos rendidos por la Municipalidad de Lota, entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2017, los que a su vez se encuentran aprobados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, los cuales ascienden a 81 egresos, por la suma de \$ 317.931.126

Las partidas sujetas a examen, asociadas a las cuentas antes indicadas, se determinaron analíticamente y ascienden a 25 egresos, equivalentes a la cantidad de \$ 218.653.337, que representan el 68,77% del monto antes indicado, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla N° 1

NOMBRE PROYECTO	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°
ADQUISICIÓN INMUEBLE	151.200.000	2	151.200.000	2	100%	100%
ADQUISICIÓN TERRENO, LOS TILOS	420.000	1	420.000	1	100%	100%
ADQUISICIÓN INMUEBLE LOS TILOS	32.200.000	2	32.200.000	2	100%	100%
PROGRAMA PRBIEP LOTA	67.055.563	38	18.166.669	11	27,09%	28,95%
ASISTENCIA TÉCNICA PRBIEP LOTA	67.055.563	38	16.666.668	9	24,86%	23,68%
TOTALES	317.931.126	81	218.653.337	25	68,77%	30,86%

Fuente: Datos proporcionados por la SUBDERE, el Equipo del programa PRBIEP de la Municipalidad de Lota y la Unidad de Inspección de Obras de la II CRM.

La información utilizada fue proporcionada por la señora Jessica Campos Ibáñez, Profesional Administrativo del Equipo PRBIPE y el señor Juan Fernando Parra Bastías, Director de Administración y Finanzas, ambos de la Municipalidad de Lota, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 27 de septiembre de 2017.

### RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes observaciones:

#### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprenden las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.- Sobre designación de la unidad encargada del programa en la entidad edilicia.

Se constató que la Municipalidad de Lota en su calidad de sub ejecutor del programa, no ha designado formalmente a través de la dictación de un acto administrativo, a la Secretaría Comunal de Planificación, como la unidad encargada del programa en la entidad edilicia, situación que vulnera lo dispuesto en el numeral 3.10, letra b), del citado ROP, y en la cláusula tercera, letra b), del acuerdo de subejecución, que disponen que entre las responsabilidades que le asiste al municipio como uno de los participantes en la ejecución del programa, se encuentra la de efectuar tal designación.

Lo expuesto contraviene además lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que establece que las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por éstos las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Asimismo, cabe señalar que las autoridades de las entidades que forman parte de la administración del Estado, en el ejercicio de sus facultades, deben expresar sus decisiones a través de la dictación de los correspondientes actos administrativos, los cuales según prescribe el artículo 12 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se denominan decretos alcaldicios, cuando se trata de resoluciones que versan sobre asuntos particulares.

Finalmente, dicha situación no se condice con lo consignado en el numeral 52 de la aludida resolución exenta N° 1.485, que Aprueba Normas de Control Interno, en cuanto a que los hechos relevantes deben ser autorizados por aquellas personas que actúen dentro del ámbito de su competencia.

En su respuesta, el municipio remite decreto N° 1.981, de 29 de noviembre de 2017, mediante el cual designa a la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN, como unidad encargada del programa PRBIPE.

En virtud de los antecedentes enviados por esa entidad comunal, se resuelve subsanar la observación formulada.

2.- Falta de realización de auditorías sobre el programa PRBIPE.

Se comprobó que la Municipalidad de Lota no ha efectuado auditorías orientadas al examen del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, no obstante la Dirección de Control a través de correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2017, informó en lo que interesa, que efectuó en su oportunidad observaciones relacionadas con la forma de contratación de los profesionales pertenecientes al equipo PRBIPE,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

llevando a cabo actualmente la revisión de los decretos de pago asociados a los pagos mensuales de dichos trabajadores.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, cabe precisar que la sola revisión de los contratos y pagos mensuales no permite dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 39, letra e), de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, que preceptúa en lo que interesa, que la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos, cuya vigilancia implica también el tratamiento de las evidencias de la auditoría y de las propuestas formuladas por los auditores internos y externos, con el objetivo de determinar las medidas correctivas necesarias.

En su respuesta, la entidad edilicia adjunta el memorándum N° 122, de 20 de noviembre del presente año, mediante el cual la Directora de Control manifiesta que la Municipalidad de Lota en su plan anual de auditoría interna del período 2017, no contempló una fiscalización al programa PRBIPE, señalando además que ello no constituye una falta, toda vez que existe una programación que se realiza en virtud de las capacidades laborales de la citada Dirección de Control.

Sobre el particular, corresponde señalar que los fundamentos planteados por la municipalidad no permiten subsanar la situación objetada, toda vez que la falta de auditorías constituye una debilidad de control interno y no permite actuar oportunamente ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de eficiencia o eficacia que eventualmente puedan ocurrir, motivo por el cual la observación se mantiene en todos sus términos.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 1.- Uso de cuenta corriente exclusiva del programa PRBIPE.

Sobre el particular, se verificó que la entidad edilicia mantiene una cuenta corriente N° 54509000207, del Banco Estado, denominada Fondos Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, exclusiva para la administración de los ingresos y gastos asociados al programa en comento, la cual se encuentra debidamente autorizada por este Organismo de Control, según consta en oficio N° 734, de 2017, no obstante dichos recursos fueron manejados hasta el mes de agosto de la presente anualidad, en la cuenta corriente N° 54509023924, denominada "Fondos PMU", situación que fue ratificada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lota, señor Juan Parra Bastias, mediante correo electrónico de 29 de septiembre de 2017.

Cabe señalar, que la situación planteada en el párrafo precedente vulnera lo establecido en la letra k), del rubro "Municipios", del acápite 3.10, "Responsabilidades de los participantes en el programa", del citado reglamento del programa PRBIPE, el cual dispone que la municipalidad deberá llevar una contabilidad detallada y mantener una cuenta corriente única para ingresos y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

gastos, para efectos de auditoría y rendiciones de cuentas que se realicen en el marco del programa.

Sin perjuicio de lo expuesto y como consecuencia de lo detectado por este Organismo Fiscalizador, la Municipalidad de Lota mediante los oficios N<sup>os</sup> 298 y 302, de 28 y 31 de agosto de 2017, solicitó al Banco Estado transferir las remesas pertenecientes al programa PRBIPE desde la cuenta Fondos PMU a la cuenta corriente del mencionado programa, por un monto de \$ 150.080.000, y por los oficios N<sup>os</sup> 308 y 314, de 5 y 12 de septiembre de la misma anualidad, la suma de \$ 147.964.000, lo que fue validado en la cartola bancaria de la cuenta corriente N<sup>o</sup> 54509000207, ya citada.

Asimismo, se constató que la entidad edilicia solicitó a la SUBDERE, mediante oficio N<sup>o</sup> 1.402, de 28 de septiembre de 2017, que los traspasos relacionados con el programa PRBIPE sean depositados directamente en la referida cuenta corriente, con la finalidad de dar cumplimiento al programa; verificándose que a la fecha de la presente fiscalización, esto es, el 29 de septiembre del presente año, el municipio no ha recibido respuesta de parte de dicha subsecretaría.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se comprobó además que en la cuenta corriente N<sup>o</sup> 54509023924, "Fondos PMU", permanece un saldo de \$ 1.245.625.171, que corresponde a remesas del programa PRBIPE, la que no ha sido transferida a la cuenta corriente N<sup>o</sup> 54509000207, según lo informado por el Director de Administración y Finanzas del municipio. Ver detalle a continuación:

Tabla N<sup>o</sup> 2

NOMBRE PROYECTO	MONTO \$
Plan de Revitalización Barrial	60.800.000
Estudio mejoramiento y recuperación escalera Los Tilos	26.250.000
Restauración y habilitación ex teatro ENACAR Lota	1.025.003.060
Estudio propuesta modelo de intervención para activación desarrollo local del barrio	24.084.000
Asistencia Técnica para el fortalecimiento del PRBIPE	9.848.667
Restauración y Habilitación de oficina de barrio	5.432.574
Asistencia legal para el fortalecimiento del PRBIPE	1.668.665
Estudio mejoramiento calle Carlos Cousiño Lota Alto	31.538.200
Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática	61.000.005
TOTAL	1.245.625.171

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lota.

En relación con esta materia, la entidad comunal manifiesta que con fecha 16 de octubre de 2017, fueron traspasados desde la cuenta "Fondos PMU" a la cuenta corriente del programa PRBIPE, las sumas de \$ 1.025.003.060 y \$ 26.250.000, relacionadas con los proyectos "Restauración y habilitación ex teatro ENACAR Lota" y "Estudio mejoramiento y recuperación escalera Los Tilos", respectivamente, lo cual consta en la cartola N<sup>o</sup> 5 de la citada cuenta corriente N<sup>o</sup> 54509000207 del Banco Estado, denominada Fondos Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Si bien el municipio ha efectuado diversos trasposos a la referida cuenta corriente N° 54509000207, es dable señalar que aún existe en la cuenta corriente N° 54509023924 denominada "Fondos PMU" un saldo pendiente de regularizar ascendente a la suma total de \$ 194.372.111, correspondiente a proyectos pertenecientes al programa PRBIPE, razón por la cual esta Contraloría Regional resuelve mantener la observación formulada.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

Referente al examen de cuentas efectuado a los gastos ejecutados entre el 1° de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2017, pertenecientes a la muestra, es dable hacer presente que no se determinaron observaciones que formular sobre la materia fiscalizada.

### CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente auditoría, la Municipalidad de Lota ha aportado antecedentes que han permitido salvar una de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 808, de 2017, de esta Contraloría Regional.

En virtud de lo expuesto, se subsana la observación contenida en el Acápito I, Control Interno, numeral 1, sobre designación de la unidad encargada del programa en la entidad edilicia.

En relación a aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1.- Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, sobre el uso exclusivo de la cuenta corriente del programa PRBIPE para la administración de los ingresos y gastos asociados al programa (C<sup>1</sup>), la entidad deberá remitir a esta Contraloría Regional, copia de las cartolas bancarias y antecedentes contables que acrediten la transferencia de los \$ 194.372.111, que se encuentran pendientes de regularizar, desde la cuenta corriente N° 54509023924, a la cuenta corriente N° 54509000207, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones del presente informe.

2.- Acápito I, Control Interno, numeral 2, respecto a falta de fiscalizaciones asociadas al programa PRBIPE (C<sup>2</sup>), esa entidad deberá en lo sucesivo incluir en los futuros planes de auditoría revisiones sobre estas materias, con la finalidad de verificar que los departamentos y unidades involucradas se encuentren ejecutando e implementando los compromisos adquiridos en los respectivos convenios.

<sup>1</sup> C. Observación Compleja: Incumplimiento del convenio de transferencias.

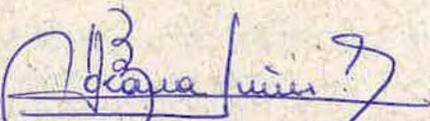
<sup>2</sup> C. Observación Compleja: falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Finalmente, para aquella observación que se mantiene, se deberá enviar el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 1, en un plazo que no exceda del 6 de marzo de 2018, indicando la medida adoptada y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

  
**ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ**  
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 808, DE 2017

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite II, Examen de la materia auditada, numeral 1	Sobre uso exclusivo de la cuenta corriente del programa PRBIPE para la administración de los ingresos y gastos del programa..	C: Observación Compleja: Incumplimiento del convenio de transferencias.	La municipalidad de Lota deberá acompañar los antecedentes que acrediten que el saldo ascendente a la suma de \$194.372.111 haya sido traspasado a la cuenta corriente del programa PRBIPE, en un plazo que no exceda del 6 de marzo de 2018.			

